

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE**

**RESOLUCIÓN No. DRPN-MOD- 005-2023  
De 29 de mayo de 2023**

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto “**ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**”, cuyos promotores son los señores **WEN LOU QIU HON y JIN HAO LOU DE QIU**.

El suscrito Director Regional de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **No. DRPN-IA-007-2021**, de 30 de abril de 2021, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I correspondiente al proyecto “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**”, promovido por los señores **WEN LOU QIU HON Y JIN HAO LOU DE QIU**, cuyo Representante Legal son los señores **WEN LOU QIU HON**, portador de la cédula de identidad personal N° **N-19-2403 y JIN HAO LOU DE QIU**, portador de la cédula de identidad personal N° **N-20-2487**, con domicilio en la ciudad de Panamá, urbanización Altos del Country 1000, Condado del Rey, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado: “**ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**”, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Que el proyecto aprobado mediante **Resolución: DRPN-IA-A-007-2021**, consistía en realizar las adecuaciones mediante corte, retiro del material (tierra, piedra) de las fincas, logrando conformar y compactar la terracería a el nivel de la calle, cabe destacar que el material excedente será llevado a terrenos del área donde se están realizando trabajos de mejoras y adecuación de vías por la empresa MECO. Una vez compactada y mejorada las fincas se pretende construir una estación de expendio de combustible, la cual contara con cuatro islas, cada una con surtidores de combustible, toda esta área estará techada, además contara con cuatro (4) locales comerciales uno de 530m<sup>2</sup>, 100m<sup>2</sup> y dos de 105m<sup>2</sup>, cuatro tanques de reserva debidamente soterrados, un panel eléctrico, una tinaquera, un sistema de tratamiento y 19 estacionamientos todo pavimentado.

Que el proyecto consiste en la conformación y adecuación de la terracería de las fincas Folio Real N°30308057 con una superficie de 594 m<sup>2</sup> 24 dm<sup>2</sup>, la N°30297426 con una superficie de 1,466m<sup>2</sup> 59 dm<sup>2</sup> y la N°465609 (F) con una superficie de 1005.1 m<sup>2</sup>, propiedad de **WEN LOU QIU HON y JIN LOU DE QIU**, los cuales se ubican en el corregimiento hoy denominado Ernesto Córdoba, antes las Cumbres.

Que el día 8 de mayo de 2023, a través de sus Representante legales, señores **WEN LOU QIU HON y JIN HAO LOU DE QIU**, presentó la solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste El proyecto consiste en la conformación y adecuación de la terracería de las fincas Folio Real N°30308057 con una superficie de 594m<sup>2</sup> 24dm<sup>2</sup>, la N°30297426 con una superficie de 1,466 m<sup>2</sup> 59 dm<sup>2</sup> y la N°465609 (F) con una superficie de 1005.1 m<sup>2</sup>, propiedad de **WEN LOU QIU HON y JIN LOU DE QIU**, los cuales se ubican en el corregimiento hoy denominado Ernesto Córdoba, antes las Cumbres.

Que el propósito del proyecto es realizar las adecuaciones mediante corte, retiro del material (tierra, piedra) de las fincas, logrando conformar y compactar la terracería a el nivel de la calle, cabe destacar que el material excedente será llevado a terrenos del área donde se están realizando

trabajos de mejoras y adecuación de vías por la empresa MECO. Una vez compactada y mejorada las fincas se pretende construir una estación de expendio de combustible, la cual contará en su Etapa #1 de construcción con tres (3) islas, cada una con surtidores de combustible, una caseta de pago, toda esta área estará techada, oficina administrativa, tres (3) tanques de reserva debidamente soterrados (diésel, gasolina 95, gasolina 91), un panel eléctrico, una tinaquera, un sistema de tratamiento, cercado perimetral de bloque y 16 estacionamientos todo pavimentado. Además, contara con una Etapa #2 en donde se construirán cuatro (4) locales comerciales uno de 530m<sup>2</sup>, 100m<sup>2</sup> y dos de 105m<sup>2</sup>,

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría I, denominado: "**ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**", la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado **DRPN-SEEIA-006-2905-2023**.

Que el 29 de mayo de 2023, recomienda la aprobación de la modificación toda vez que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019 (fs.141-144);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la modificación del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**", cuyo promotores son los señores **WEN LOU QIU HON y JIN LOU DE QIU**, aprobado mediante Resolución No. **DRPN-IA-007-2021** de 30 de abril de 2021, la cual consiste El proyecto consiste en la conformación y adecuación de la terracería de las fincas Folio Real N°30308057 con una superficie de 594m<sup>2</sup> 24dm<sup>2</sup>, la N°30297426 con una superficie de 1,466 m<sup>2</sup> 59 dm<sup>2</sup> y la N°465609 (F) con una superficie de 1005.1 m<sup>2</sup>, propiedad de **WEN LOU QIU HON y JIN LOU DE QIU**, los cuales se ubican en el corregimiento hoy denominado Ernesto Córdoba, antes las Cumbres.

**ARTÍCULO 2. MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución No. **DRPN-IA-A-007-2021**, de 30 de abril de 2021, correspondiente al proyecto denominado: "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**".

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**", de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** a los señores **YI KONG CHOCK H WEN LOU QIU HON y JIN LOU DE QIU OU**, del contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5. ADVERTIR** a los señores **YI KONG CHOCK H WEN LOU QIU HON y JIN LOU DE QIU OU**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

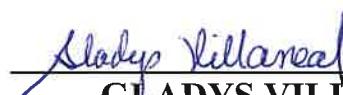
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días, del mes de \_\_\_\_\_, del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANTIAGO GUERRERO PIMIENTA**  
 Director Regional Panamá Norte



  
**GLADYS VILLARREAL**  
 Jefa de Sección de Evaluación de  
 Impacto Ambiental.

En 2 de Junio de 2023 siendo las 12:06  
 a meridiano, notifiqué personalmente  
Misiel Mendez de la presente resolución.  
 NOTIFICADO CEDULA 8-776-1809 NOTIFICADOR M.E.

### Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN**

Plano:

Tercer Plano: PROMOTOR: " son los señores WEN LOU QIU HON y JIN HAO LOU DE QIU "

Cuarto Plano: ÁREA: **4,000** metros cuadrados ( $m^2$ ) /AREA A CONSTRUIR: **989.40** metros cuadrados ( $m^2$ ).

Quinto Plano: MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPN-MOD-005-2023, DEL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2023.

Recibido

*Misel Mandueta*

por:

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

*Jmm*

Firma

*8-776-1809*

*2-6-23*

Cédula

Fecha

## NOTIFICACION POR ESCRITO

**HONORABLE  
DIRECTOR REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMA NORTE  
E. S. D.**

Yo, **WEN LOU QIU HON**, varón nacido en china, nacionalizado panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal N-19-2403 y **JIN HAO DE QIU**, mujer nacida en china, nacionalizada panameña, mayor de edad con cedula de identidad N-20-2487, con domicilio en la Ciudad de Panamá, urbanización Altos del Country 1000, Condado del Rey, casa N°47, teléfono N°6699-6628 / 6537-8184, correo electrónico [yisel\\_mendieta@yahoo.es](mailto:yisel_mendieta@yahoo.es), propietarios de las fincas Folio Real N°30308057 LOTE N° S/N con una superficie de 594m<sup>2</sup> 24dm<sup>2</sup>, código de ubicación 8723, N°30297426 LOTE N° S/N con una superficie de 1466m<sup>2</sup> 59dm<sup>2</sup>, código de ubicación 8715, N°465609 (F) código de ubicación 8715, promotores del Proyecto “**LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE**”, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme por notificado de la Resolución DRPN-MOD-005-2023, emitida por su despacho.

En este sentido, otorgo autorización a la Licenciada Yisel Mendieta con cédula de identidad personal N°8-776-1809, para que retire dicha Resolución.

Atentamente.



*Yisel Mendieta*  
**JIN HAO DE QIU**

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725,

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) en virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá 02 JUN 2023  
*(Signature)*  
 Testigos *(Signature)* Testigos *(Signature)*  
 LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
 Notario Público Sexto



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Yisel Arelis  
Mendieta Murillo**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1984  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO F DONANTE TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA: 19-DIC-2017 EXPIRA: 19-DIC-2027



8-776-1809

*Yisel Arelis Mendieta Murillo*